

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6069, que nombra al Dr. José Patxot Vallejo, Subsecretario de Estado de Salud y Previsión Social.

G. O. N° 8507, del 21 de Septiembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6069

CONSIDERANDO: Que el Doctor Fabio A. Mota ha presentado renuncia del cargo de Subsecretario de Estado de Salud y Previsión Social para dedicarse a la instalación de los organismos del Partido Nacionalista que dirige, renuncia que le ha sido aceptada;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Doctor José Patxot Vallejo queda nombrado Subsecretario de Estado de Salud y Previsión Social, en sustitución del Doctor Fabio A. Mota.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6070, que nombra al señor Barón André d'Huart Saint Mauris, Cónsul Honorario de la República en Marsella, Francia.

G. O. N° 8507, del 21 de Septiembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6070

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-

título 54 de la Constitución de la República;

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Barón Andrés d'Huart Saint Mauris queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Marsella, Francia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6071, que otorga las medallas de “Constanza”, “Estero Hondo” y “Maimón”, a varios Oficiales y Alistados de las Fuerzas Armadas.

G. O. Nº 8509, del 30 de Septiembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6071

CONSIDERANDO: Que por justiciera recomendación del Insigne Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, se intituyeron las medallas de “Luperón”, “Constanza”, “Maimón” y “Estero Hondo”, con el objeto de premiar a los militares y civiles que en una forma u otra se distinguieron repeliendo la agresión comunista mediante la cual se trató de profanar el suelo de la Patria:

VISTA la Ley Nº 5176 del 24 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Otorgar, como por el presente otorgo, la Medalla de “Constanza”, en la categoría que les corresponda de acuerdo con su grado, a los siguientes Oficiales y Alistados de la Aviación Militar Dominicana:

Segundo Teniente
Cadete
Sargento

Pedro Díaz Mena,
Delis del Pilar Hernández Mendez,
Fructuoso Pillier Guerrrero,